

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- 10663** *Resolución de 8 de julio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en diversas cualificaciones, específico para personal militar, el Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 1 de julio de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en diversas cualificaciones, específico para personal laboral, está previsto que se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 16 de julio de 2019.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, correspondientes a las unidades de competencia siguientes

Convocatoria:	SEA 2019-18 Extinción de Incendios.		
Familia profesional:	Seguridad y Medio Ambiente (SEA).	Nivel:	2
Cualificaciones:	SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural. SEA129_2 Extinción de incendios y salvamento.		

Unidades de competencia:	UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.
	UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.
	UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.
	UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.
	UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población.
	UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.
	UC1965_2	Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales.
	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
Estas unidades de competencia están incluidas en:		
Certificados de profesionalidad:	SEAD0111 Extinción de incendios y salvamento, establecido por Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto. SEAD0411 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural, establecido por Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto.	
Títulos:	Técnico en Emergencias y Protección Civil, establecido por Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre.	

Convocatoria:	SAN 2019-19 Transporte Sanitario.		
Familia profesional:	Sanidad (SAN).	Nivel:	2
Cualificaciones:	SAN025_2 Transporte sanitario. SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.		
Unidades de competencia:	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.	
	UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.	
	UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.	
	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.	
	UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.	
	UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.	
	UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.	

Estas unidades de competencia están incluidas en:	
Certificados de profesionalidad:	SANT0208 Transporte sanitario, establecido por Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo. SANT0108 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, establecido por Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo.
Títulos:	Técnico en Emergencias Sanitarias, establecido por Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre. Técnico en Emergencias y Protección Civil, establecido por Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre.

Convocatoria:	AFD 2019-20 Socorrismo.		
Familia profesional:	Actividades Físicas y Deportivas (AFD)	Nivel:	2
Cualificación:	AFD096_2 Socorrismo en instalaciones acuáticas. AFD340_2 Socorrismo en espacios acuáticos naturales.		
Unidades de competencia:	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.	
	UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.	
	UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.	
	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	
	UC1082_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.	
	UC1083_2	Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.	

Estas unidades de competencia están incluidas en:	
Certificados de profesionalidad:	AFDP0109 Socorrismo en instalaciones acuáticas, establecido por Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo y modificado por el RD 611/2013, de 2 de agosto AFDP0209 Socorrismo en espacios acuáticos naturales, establecido por Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo y modificado por el RD 611/2013, de 2 de agosto
Título:	Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo, establecido por Real Decreto 878/2011, de 24 de junio.

Tercero. *Plazas convocadas.*

El número de plazas previstos para cada convocatoria es:

Código convocatoria	Plazas
SEA 2019-18 Extinción de Incendios.	75
SAN 2019-19 Transporte Sanitario.	75
AFD 2019-20 Socorrismo.	75

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 6 de septiembre de 2019, ambos inclusive

Quinto.

Las bases de la resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sexto.

La solicitud cumplimentada en la aplicación informática deberá imprimirse y, junto con la documentación justificativa que se indica, ser presentada, en el plazo establecido, en el centro gestor asignado a la convocatoria:

Código convocatoria	Lugar de presentación	Código DIR3 ORG	Dirección
SEA 2019-18 Extinción de Incendios	CPIFP Movera (Zaragoza).	A02024731	Carretera Pastriz, km 3,6, 50194 Zaragoza.
SAN 2019-19 Transporte Sanitario.	CPIFP Corona de Aragón (Zaragoza).	A02024727	Calle Corona de Aragón, 35, 50009 Zaragoza.
AFD 2019-20 Socorrismo.	CPIFP Pirámide (Huesca).	A02024729	Carretera Cuarte, S/N, 22004 Huesca.

Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón y oficinas de Correos.

Séptimo.

La presente convocatoria será financiada por el Ministerio de Defensa con cargo a su presupuesto en la aplicación 14.01.121N1.227.06.

Octavo. *Cláusula de género.*

En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Zaragoza, 8 de julio de 2019.–El Director General de Planificación y Formación Profesional, Ricardo Almalé Bandrés.